

ORDENANZA N° 420/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. María Virginia Arese, D.N.I. 32.080.667, CUIT/L 23-32080667-4**, argentina, mayor de edad y el **Sr. José Carlos Avalos, D.N.I. 31.386.073, CUIT/L 20-31386073-7**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Pasaje José Calzolari N°1286** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como “**CEDENTES/BENEFICIARIOS**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un (1) lote designado como número Doce (12) de la Manzana Número Ciento Ocho (108) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 264mts. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M126; Manz. Of. 126; P12; L12”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV,

ADHERENTE N° 00184, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1503/2021

DE FECHA 24/12/2021